

horas, firmando la presente acta todos los asistentes, juntamente  
conmigo, el infrascrito Secretario que certifica.

*[Handwritten signatures and names, including: Vidal Daga, Gómez Molino, Juanes, Saturnino Pérez, and others.]*

En Cornellá y siendo las veinte horas  
del día catorce de Abril de mil novecientos sesenta y  
siete, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta  
Casa Consistorial los Señores componentes de la Cor-  
poración Municipal Señores Perientes de Alcalde Don  
Marcab Henrich Ribera, Don Amador Castillo Brujillo,  
Don Fernando Jimenez Romeo, y Don Constancio Pérez  
Aguirre, y los Señores Concejales: Don Saturnino  
Pérez López, Don Carlos Guypart Vallbonrat, Don Sal-  
vador Rovira Micóis, Don Manuel Muñiquet Casas,  
Don Manuel Balboa Monedero, Don Juan Fló Pu-  
gusaus, Don Francisco Gómez Molino, Don Juan  
Vidal Daga, Don Juan Margoret Casals y Don Pe-  
dro Badia Triesta, al objeto de celebrar sesión Extra-  
ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia  
del Señor Alcalde Don José Riu Carreras.

Por Secretaría dióse lectura del acta de  
la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.  
Se acuerda:

Vistas las normas de la Circular número dieciocho del Gobierno Civil de esta Provincia publicada en el Boletín Oficial del veintidos de Marzo último, relativas al Plan de Construcciones Escolares para el año mil novecientos sesenta y ocho, y de conformidad a la propuesta formulada por el Señor Teniente de Alcalde de Cultura y Deportes, se acuerda:

Que sea solicitado de la Dirección General de Enseñanza Primaria la inclusión de este Municipio en el Plan para el año mil novecientos sesenta y ocho, a cuyo fin se acoge al sistema de Aportación o Construcción directa por el Estado, contribuyendo este Ayuntamiento con el solar y la aportación municipal que le corresponda, para que sea edificado un Grupo Escolar de veinticuatro grados.

Que apareciendo en el Registro de la Propiedad que el terreno donado a este Ayuntamiento por Edificios Bonella, Sociedad Anónima, según escritura otorgada el cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y seis para emplazamiento de un grupo escolar y cuya donación fue aceptada por acuerdo de esta Corporación en sesión plenaria del cinco de Mayo anterior, completada por los acuerdos del Pleno adoptados el trece de Agosto siguiente, se halla afecto conjuntamente con otras fincas de la Sociedad donante por ciertas cargas relativas a cantidades pendientes de pago de Derechos Reales, se proceda, en el caso de que dichos gravámenes no sean cancelados oportunamente por la entidad donante a que sea el importe de la carga que corresponda a la finca donada, abonado por el Ayuntamiento ya que la Superioridad exige que el terreno en cuestión, que ha de ser cedido al Ministerio de Educación Nacional,

Solicitar la construcción de un Grupo Escolar.

Abonar.

Cargas de terreno cedido por "Edificios Bonella".

no tenga carga ninguna registral.

Por la Presidencia se da cuenta al Consistorio de los contratos vigentes entre este Ayuntamiento y la Sociedad General de Aguas de Barcelona, los cuales por la antigüedad de los mismos entiende han de ser sustituidos por una nueva contratación adaptada a las actuales circunstancias. Consecuentemente, por unanimidad de los asistentes, se acuerda: Primo

Primero.- Ratifico el acuerdo que a este respecto fue adoptado por la Comisión Municipal Permanente con fecha trece de Abril de mil novecientos sesenta y seis y comunicado a la Sociedad General de Aguas de Barcelona con oficio del veintidós del mismo mes, que a continuación se transcribe: "Que de conformidad al informe emitido por el Letrado Asesor de este Ayuntamiento Don Rafael Eutrena Cuesta, relativo a la actual regulación de las relaciones jurídicas existentes entre este Ayuntamiento y la Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima del que se desprende la conveniencia y necesidad de que sean actualizados los antiguos contratos existentes, sea requerida dicha Sociedad para establecer una nueva contratación que sustituyese a la que fue escriturada en los años mil novecientos cinco y mil novecientos siete, a cuyo fin por las Secciones Jurídicas de ambas partes habrán de realizarse los estudios pertinentes para la redacción de las bases del nuevo contrato."

Segundo.- Que dado que la Sociedad General de Aguas de Barcelona no ha contestado a este Ayuntamiento sobre la propuesta citada, sea requerida la referida Sociedad para que en el plazo de quince días manifieste su conformidad al acuerdo prece-

Establecer nuevos contratos con la Sociedad General de Aguas.



dente, a los efectos de poder proceder en consecuencia.  
Tercero. Que dado que este Ayuntamiento considera que este asunto ha de ser resuelto seguidamente establece que el nuevo contrato habra de realizarse en el termino de tres meses.

Y no siendo otro el objeto de la sesion se levanta la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico

*[A large section of the document is heavily crossed out with multiple diagonal and horizontal lines, obscuring the text underneath. Some legible fragments include 'Supra', 'Munici', 'Fómez', 'notivo', and 'Juan Pá'.]*

En Comella y siendo las trece horas del día veintidos de Abril de mil novecientos sesenta y siete, se han reunido en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores componentes de la Corporacion municipal Señores Beniente, de Alcalde Don Marcelo Heinrich Ribera, Don Amador Castillo Quijillo, Don Liocho José Onís, Don Fernando Jimenez Rouco y Don Constantino Pérez Aguirre, y